

ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día doce de diciembre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José

Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA UNO 60/100 DÓLARES (\$ 27,841.60), en concepto de consumo de energía eléctrica y alumbrado público, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023, conforme al siguiente detalle: 1) Factura No. 18031568 por \$ 268.04, 2) Factura No. 018024879 por \$ 25,585.68, 3) Factura No. 18031573 por \$ 260.19, 4) Factura No. 18031570 por \$ 286.67, 5) Factura No. 18031571 por \$ 130.46. 6) 18031658 por \$ 210.40, 7) 18000622 por \$ 1,007.43, 8) 18000625 por \$ 92.73. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 87/100 (\$ 1,271.87) en concepto de intereses vencimiento 20/12/2023 \$ 464.37; pago de capital al 20/12/2023 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 40/100 (\$ 5,448.40), y cancele a la Empresa INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V. el valor de las siguientes facturas en concepto de compra de repuestos para la reparación y mantenimiento del Cargador Frontal 928G propiedad de esta municipalidad, conforme detalle: 1) Fact. No. 0254 por \$ 310.47, 2) Fact. No. 0258 por \$ 4,889.56, 3) Fact. No. 0256 por \$ 248.37. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 722.71, de la Cuenta Corriente No. 00160163613 del Banco Hipotecario denominada "CORDÓN CUNETETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Cuenta Corriente No. 200466613 del Banco América Central, denominada "COLECTURIA DE TRIBUTOS

MUNICIPALES", para efectuar los pagos del ISSS, AFP confía y AFP CRECER, según detalle: ISSS \$ 147.92, AFP CONFIA \$ 72.29, AFP CRECER \$ 133.50. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE UN REMOLQUE (LOWBOY) USADO, PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTÁN. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de _____, Profesor de Natación. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios y cancela la factura No. 0269, a la empresa Industrial Parts S.A. de C.V., por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS 02/100 DOLARES (\$ 7,200.02), en concepto de suministro de repuestos para la reparación de Motoniveladora 120H, Eq. 44, propiedad de esta Municipalidad. Se Faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del día 25 de noviembre del presente año, a los empleados que laboraron por ser día de asueto en base a lo dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto que dice: A los empleados del servicio de Aseo, Mercados y Cuerpo de Agentes Municipales y otros, se les pagará, siempre que los trabajen los siguientes días que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos, según detalle: 1) _____, 2) _____, 3) _____, 4) _____, 5) _____, 6) _____, 7) _____, 8) _____, 9) _____, 10) _____, 11) _____, 12) _____, 13) _____, 14) _____, 15) _____, 16) _____, 17) _____, 18) _____, 19) _____, 20) _____, 21) _____, 22) _____, 23) _____, 24) _____, 25) _____, 26) _____, 27) _____, 28) _____, 29) _____, 30) _____, 31) _____, 32) _____, 33) _____, 34) _____, 35) _____, 36) _____, 37) _____, 38) _____, 39) _____, 40) _____, 41) _____, 42) _____, 43) _____, 44) _____, 45) _____, 46) _____, 47) _____. Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Vista la nota presentada la señora Fátima Elizabeth Pineda Sánchez, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de

Bebidas Alcohólicas, en la 6ª. Calle Oriente Colonia Soriano, frente a bodega Genesis local B, Barrio La Parroquia, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar la señora-----, Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en la dirección antes mencionada; la cual surtirá efecto hasta el año 2024. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 1:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. del mismo día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número----- a nombre-----, Establecimiento TIENDA JOSSELIN ID-----, donde se comprobó mediante consultas con los vecinos colindantes que cerró operaciones en junio 2022, verificando que tiene un saldo acumulado de \$ 939.28 más multas e intereses de julio 2022 a diciembre 2023, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar el ID----- b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 939.28 más multas e intereses del ID----- y lo generado después de la fecha de eliminación. c) Facultado a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Teniendo a la vista el escrito presentado por el Sub Jefe de Catastro Empresas, avalado por la Gerente Tributaria, donde hacen del conocimiento que según Acta Número 31, Acuerdo XXVI, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, que corresponde a la Cuenta No. -----, a nombre de -----; se omitió agregar la frase "eliminar lo generado después de la fecha de retención" cuando se autoriza al Jefe de Tecnología de Información Municipal, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo más multas e intereses y lo generado después de la fecha de retención, al departamento de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefa de Catastro Inmueble, avalado por la Gerente Tributaria, donde manifiesta que existe un inmueble registrado bajo la Cuenta No. -----, con el Correlativo 002, a nombre de-----, en Colonia Saravia Pasaje "A" y 1er. Pasaje, según Estado de Cuenta del sistema FOX, del cual se pudo constatar según investigaciones, que es ficticio, y con el objetivo de actualizar la base de datos del nuevo Sistema Tributario Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado en el sistema FOX de \$ 498.54, intereses de \$ 320.10, multa de \$ 48.84,

hasta el mes de diciembre del presente año y los saldos generados posterior a la fecha de este informe por haberse comprobado que es ficticio, b) Autorizando a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros correspondientes el saldo acumulado de \$ 498.54 pertenecientes a los meses de enero 2013 a diciembre 2023; y los saldos generados posterior a la fecha del acuerdo, Gerencia Tributaria, Catastro Inmueble y Cuentas Corrientes para que den el seguimiento a la eliminación en el sistema FOX. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefa de Catastro Inmueble, avalado por la Gerente Tributaria, donde manifiesta que existe un inmueble registrado en el Sistema FOX bajo la Cuenta No.----- a nombre de -----, siendo el mismo inmueble segregado en 2 partes una porción de 8 x 15 mts. registrada en la Cuenta No. ----- a nombre de----- y el restante de 7 x 15 mts. fue traspasado a la Cuenta No. ----- a nombre de -----, por lo que al Sr. A----- no le queda inmueble con servicio por cobrar, y con el objetivo de actualizar la base de datos del nuevo Sistema Tributario Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado en el sistema SITMU de \$ 94.86, hasta el mes de diciembre del presente año y los saldos generados posterior a la fecha de este informe por haberse comprobado que es ficticio, b) Autorizando a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros correspondientes al saldo acumulado de \$ 94.86 pertenecientes a los meses de abril a diciembre 2023; y los saldos generados posterior a la fecha del acuerdo, a Catastro Inmueble para que proceda a quitar la base imponible, a Gerencia Tributaria para que le dé seguimiento al proceso, Cuentas Corrientes y Recuperación de mora. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefa de Catastro Inmueble, avalado por la Gerente Tributaria, donde manifiesta que existe un inmueble registrado bajo la Cuenta No. -----, con el Correlativo 001, a nombre de Ángel Nieto, en Lotificación Buena Vista, Av. Principal, según Estado de Cuenta del sistema FOX, del cual se pudo constatar según investigaciones, que es ficticio, y con el objetivo de actualizar la base de datos del nuevo Sistema Tributario Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado en el sistema FOX de \$ 814.83, intereses de \$ 815.70, multa de \$ 80.31, hasta el mes de diciembre del presente de 2023 y los saldos generados posterior a la fecha de este informe por haberse comprobado que es ficticio, b) Autorizando a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros correspondientes el saldo acumulado de \$ 814.83 pertenecientes a los meses de octubre 2007 a diciembre 2023; y los saldos generados posterior a la fecha del acuerdo por haberse comprobado que es ficticio, Gerencia Tributaria, Catastro Inmueble y Cuentas Corrientes para que den el seguimiento respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No.-----: -----, ESTABLECIMIENTO: Clínica Medica (NEFRO - MEDS), Periodo Cargado julio 2020 a diciembre 2022, Servicio \$ 766.38, 5% F.P \$ 40.34, Total \$ 806.72; Periodo Cargado enero a septiembre 2023, Servicio \$ 301.72, 5% F.P \$ 15.88, Total \$ 317.60. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a

la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No.-----: -----, Inmueble: Col. El Molino 3er. Pje., Periodo Cargado abril 2011 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 32.42, 5% F.P \$ 1.70, Total \$ 34.12; Periodo Cargado enero a octubre 2023, Alumbrado \$ 54.24, 5% F.P \$ 2.86, Total \$ 57.10. Comúníquese. Acuerdo Número XIX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. -----: Venecia Valladares, Inmueble: Col. Cruz, 10 Pje., Periodo Cargado febrero 2008 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 927.67, 5% F.P \$ 48.83, Total \$ 976.50; Periodo Cargado enero a octubre 2023, Alumbrado \$ 80.94, 5% F.P \$ 4.26, Total \$ 85.20. Comúníquese. Acuerdo Número XX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No.-----: -----, Inmueble: Col. El Cocal Final 9ª. C. P. # 25, Periodo Cargado abril 2020 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 64.68, Aseo \$ 128.01, 5% F.P \$ 10.14, Total \$ 202.83; Periodo Cargado enero a octubre 2023, Alumbrado \$ 19.60, Aseo \$ 53.64, 5% F.P \$ 3.86, Total \$ 77.10. Comúníquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. -----: -----, Inmueble: Col. El Molino 3er. Pje. Ote, Periodo Cargado noviembre 2009 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 398.16, Aseo \$ 175.63, 5% F.P \$ 30.19, Total \$ 603.98; Periodo Cargado enero a octubre 2023, Alumbrado \$ 25.20, Aseo \$ 29.04, 5% F.P \$ 2.86; Total \$ 57.10. Comúníquese. Acuerdo Número XXII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. -----: -----, Inmueble: Col. El Molino 1 er. Pje. Ote, Periodo Cargado noviembre 2009 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 530.88, Aseo \$ 266.06, 5% F.P \$ 41.95, Total \$ 838.89; Periodo Cargado enero a octubre 2023, Alumbrado \$ 33.60, Aseo \$ 40.79, 5% F.P \$ 3.91, Total \$ 78.30. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. -----: -----, Inmueble: 10 Calle Oriente # 15, Periodo Cargado diciembre 2009 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 483.56, Aseo \$ 753.39, Pavimentación \$ 116.18, 5% F.P \$ 75.26, Total \$ 1,428.39; Periodo Cargado enero a octubre 2023, Alumbrado \$ 30.80, Aseo \$ 137.74, Pavimentación \$ 84.36, 5% F.P \$ 9.26, Total \$ 262.16; Comúníquese. Acuerdo Número XXIV-El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la señora -----, con Documento Único de Identidad No. -----, quien solicita el servicio domiciliario de agua potable en ANDA, en el inmueble ubicado en zona verde, frente a las Canchas de Fútbol de Col. El Cocal, Barrio Candelaria, Departamento de Usulután. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Conceder permiso a la señora -----, así mismo se autoriza a ANDA, para que pueda realizar la introducción de agua potable en el inmueble ubicado en zona verde, frente a las Canchas de Fútbol de Col. El Cocal, Barrio Candelaria, Departamento de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXV-El Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada la ADESCOPA del Caserío Amaya, donde solicitan Lomas. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Coordinadora de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, MV. -----; para que utilice la versión del Logo de la Unidad de Protección Animales de Compañía en Full color, Logo en un solo color (blanco, negro, turquesa y azul), en documentación oficial y formal, así también para ser utilizados en los uniformes del personal, en plataformas digitales (Redes Sociales) y para impresos, etc. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los siguientes Acuerdos: VI, VIII, XXV, porque no se realizó el debido proceso en tiempo. XXVI, porque no se brindo información y elementos de prueba para poder donar y si procede dicha solicitud. Séptimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, Noveno Regidor Propietario Sr. José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Reinaldo Jesús Hernández Orrego, se abstienen de votar en los Acuerdo No. VI, IX, XXVI, por que ~~no~~ hacer los debidos procesos. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

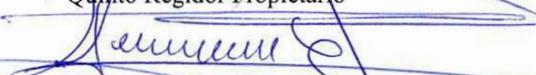



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal


José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario


Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria


Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario


Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

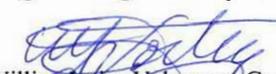

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario


Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

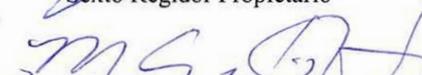

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

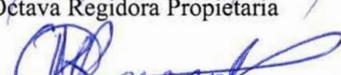

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

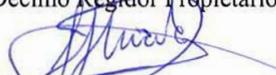

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria


Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario


Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente


Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.